

DECRETO N° 2752 /

D.S.M. (S) /2026

TEMUCO, 16 JUN 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5170 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2026;

2.- Lo señalado en el Of. N.ºE308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.845 de fecha 24.12.2025, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" a Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala "...los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo"...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 05.06.2026 que se adjunta.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

SP 01: FONDOS PROPIOS..... M\$ 60.916.-

21 02 001 999	Otras Asignaciones	M\$ 45.000.-
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	800.-
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	340.-
22 04 010	Mat. para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	300.-
22 04 999	Otros	76.-
22 11 003	Servicios Informáticos	14.400.-

TOTAL DISMINUCIONES.....M\$ 60.916.-

=====

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS.....M\$ 60.916.-

21 02 001 018 001	Asignación de Responsabilidad Directiva	M\$ 45.000.-
22 04 001	Materiales de Oficina	711.-
22 04 006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	300.-
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	505.-
22 11 002	Cursos de Capacitación	5.000.-
22 11 999	Otros	9.400.-

TOTAL AUMENTOS.....M\$ 60.916.-

=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/JMH/DVV/AGC/prv

- c.c - Dirección Presupuesto
- Dirección Control Interno
- Depto. Contabilidad Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Salud Municipal

Por orden del Alcalde


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
DIRECTIVO GRADO 4ºE.M.

